

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 — —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:
 Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

SECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMIA

PRECIOS MEDIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN REGIONAL EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DE 1931

ARTÍCULOS	Zona			Observaciones
	Oriental	Central	Occidental	
Vacuno mayor	2,87	2,88	2,91	Kilo canal
Tenera.	3,91	3,72	3,56	Idem
Cerda.	2,82	2,97	2,83	Idem
Lanar.	2,48	2,80	"	Idem
Cabrio.	2,30	2,85	"	Idem
Gallinas.	7,00	8,22	6,66	Una
Pollos	5,59	6,96	4,00	Uno
Manteca.	5,17	6,10	3,68	Kilo
Huevos	2,59	2,65	2,40	Docena
Leche.	0,42	0,56	0,50	Litro
Jamones	6,20	8,58	"	Kilo
Tocino.	3,72	4,31	"	Idem
Patatas.	0,42	0,41	0,36	Idem
Cebollas.	1,85	1,10	0,61	Docena
Repollo.	1,05	0,57	0,30	Uno, según t.º
Alubias.	1,22	1,10	1,13	Kilo
Guisantes.	1,15	1,05	"	Idem
Manzanas.	0,76	1,06	0,90	Idem
Castañas.	0,36	0,60	"	Idem
Nueces.	1,05	0,86	"	Idem
Avellanas.	1,13	"	"	Idem

CARBÓN DE USO DOMÉSTICO

- Cribado y galleta, a 48 pesetas tonelada s/v mina.
- Granza, a 40 idem idem.
- Menudo, a 30 idem idem.
- Coque metalúrgico, a 65 idem idem.
- Coque de pila, de 35 a 40 idem idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de la Real orden número 446, del Ministerio de Economía Nacional, de 8 de Noviembre de 1930.

Oviedo, 28 de Febrero de 1931.—El Gobernador civil, *Eduardo Rosón y Lopez.*

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Pedro Mantilla Marín, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo, y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de

Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de la fecha.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos	0	39
Idem de cebada de 4 kilogramos	1	60
Idem de paja de 6 id.	0	50
Idem de yerba de 12 id.	1	30
Litro de petróleo	0	80
Kilogramo de carbón vegetal	0	26
Quintal métrico de leña	3	20
Kilogramo de carne	3	50
Litro de vino	0	75
Quintal métrico de maíz	46	00
Quintal métrico de centeno	42	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión provincial en Oviedo, a 26 de Febrero de 1931.—El Secretario, Pedro Mantilla.—V.º B.º, El Presidente, José de Argüelles.

Sesión de 30 de Diciembre de 1930.

(Conclusión)

Se acordó pasar a la Ponencia de lo Interior una instancia de doña Ana Rodríguez Granda, solicitando se le otorgue pensión de orfanidad, en concepto de hija del que fué Oficial primero de la Contaduría de Fondos provinciales D. Fermín Rodríguez Fernández.

De conformidad con lo que propone el Director de la Residencia provincial de Niños, y a petición del interesado, se acordó emancipar al expósito Atanasio Iglesia, de 19 años y ocho meses de edad, ya que puede subvenir a sus necesidades, como tallista.

Se acordó expedir a favor de D. Carlos Flórez Lorenzo, Profesor encargado de la enseñanza y propaganda de sericicultura y apicultura, y con cargo a la consignación del Capítulo XIV, artículos 7 y 8, los siguientes libramientos a justificar: uno de 1.250 pesetas, para gastos de prácticas, libros,

etcétera; otro de 200 pesetas, para material de apicultura; otro de 800 pesetas, para portes de moreras, y otro de 2.000 pesetas, para la Feria de Muestras de Gijón; todo con cargo al vigente presupuesto.

Venciendo el cuatro de Enero próximo, el seguro contra incendios, que sobre el edificio destinado a Escuelas Normales, sito en la calle de Uría, tiene concertado la Diputación con la Compañía «La Unión y el Fénix Español», y tenida cuenta también de la proposición hecha por la Compañía «Sun Insurance Office Ltd.»; se acordó adjudicar a la primera el expresado seguro por término de diez años, por cantidad de 200.000 pesetas, a la prima anual neta de 100 pesetas, y por otras 100.000, y por el premio anual neto de 50 pesetas a la Compañía «Sun Insurance Office Ltd.»; completándose así las 300.000 pesetas del seguro actual; y que a favor del Conservador del Palacio y edificios provinciales, se expida libramiento con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto, para pago de la prima e impuestos del citado seguro, correspondiente a la primera anualidad, por la cantidad de 171,30 pesetas, a fin de que abone 111,50 pesetas que importa lo correspondiente por los conceptos expresados a la Compañía «La Unión y El Fénix Español» y 59,80 pesetas, a la Compañía «Sun Insurance Office Ltd.».

Habiendo remitido D. Fernando Alvarez Cascos, de Luarca, en nombre de sus hijos, 100 pesetas para juguetes, con destino a los niños de la Residencia provincial; se acordó darle expresivas gracias por su generoso donativo.

Dada cuenta de la comunicación del Jefe Clínico del Laboratorio del Hospital provincial, dirigido al Decano de la Beneficencia provincial, interesando se dote a aquella Dependencia de un Auxiliar o Ayudante químico, en vista del incremento que va adquiriendo cuanto se refiere a análisis en sus diversos aspectos y al propósito de intensificar dicha labor que se hace precisa como base para el diagnóstico; y visto el informe del Decano de la Beneficencia haciendo constar su conformi-

dad con lo que interesa aquel Jefe Clínico, por entender que es de suma necesidad la creación de dicha Auxiliaria, con lo que también se muestra conforme el Director del Hospital; se acordó nombrar con carácter interino Auxiliar ayudante del Laboratorio del Hospital provincial, a D. Francisco Pascual Martínez, con el haber anual de 2.000 pesetas, con cargo a la partida para gastos extraordinarios del Capítulo V, artículo único del presupuesto especial de aquél Establecimiento, aprobado para el próximo ejercicio.

En vista de la instancia de don Alfonso Camín, Director Gerente de la revista asturiana «Norte», con motivo del número extraordinario que prepara, dedicado a esta provincia; se acordó conceder con destino a la edición de dicho número, la cantidad de 500 pesetas que se abonarán con cargo a los gastos de representación de la Corporación del vigente presupuesto.

En atención a las circunstancias por que atraviesa D. Vicente Lario Blanco, vecino de Narciandi, en el concejo de Cangas de Onís; se acordó, de conformidad con lo que interesa en su instancia documentada de la que se dió cuenta, eximirle del pago de la pensión que viene abonando por estancias de su mujer María Corro Sarmiento, en el Manicomio provincial, debiéndosele considerar en lo sucesivo como pobre a los efectos expresados.

Habida la consideración de que el actual Capellán Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, D. Angel Covián, desempeña las funciones inherentes a la regencia o dirección del Establecimiento; se acordó que en lo sucesivo se entienda investido de las atribuciones de Director de dicho Asilo, para cuyo cargo se le nombra, debiendo de percibir por su desempeño, además del haber correspondiente a sus servicios de Capellán-Administrador, la retribución anual que con tal objeto se figura en el presupuesto aprobado para el próximo ejercicio de 1931.

De conformidad con lo que propone el Director del Instituto provincial de Higiene; se acordó gratificar al asilado de la Residencia provincial de Niños, que viene prestando sus servicios como mozo del Laboratorio en aquel Establecimiento, con la cantidad de 200 pesetas, con cargo a la consignación para imprevistos en el presupuesto especial del mismo, y que a partir de 1.º de Enero próximo, perciba la gratificación de 1.000 pesetas, figuradas en el presupuesto aprobado para el año 1931.

Haciéndose eco esta Comisión de reiteradas solicitudes de relevantes personalidades y entidades culturales de la provincia, interesando de la Corporación se evite se vea precisado a ausentarse indefinidamente de esta región en busca de medios de vida, al autor de tantas obras literarias cantando las costumbres y excelencias de la provincia, don Constantino Cabal, cuyos méritos y constante labor en pro del folk-lore astu-

riano son bien notorios; se acordó nombrarle Cronista efectivo de Asturias y encargarle de la organización de una Biblioteca de carácter asturianista, debiendo percibir con cargo a la consignación figurada para este objeto, en el presupuesto aprobado para el próximo ejercicio de 1931, la remuneración de 3.000 pesetas anuales.

Examinadas las cuentas presentadas por D. Saturnino Escobedo, referentes a su gestión como Administrador del BOLETIN OFICIAL en los años de 1925, 1926 y 1927 y primer trimestre de 1928, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente de la Intervención de Fondos, se acordó aprobar dichas cuentas, expedir un libramiento a favor del cuentadante por 85.710,60 pesetas con cargo a la consignación figurada como Resultados de años anteriores incorporadas al ejercicio actual; y que se expida por la Ordenación de Pagos, a donde pasarán dichas cuentas tanto de ingresos como de gastos, un Cargareme con cargo al Sr. Escobedo por 85.202,65 pesetas a que asciende el total de los ingresos para que los haga efectivos en la Depositaria de Fondos provinciales; asimismo se acordó que dicho Sr. Escobedo reintegre 6.500 pesetas importe de tres libramientos a justificar expedidos a su favor durante su gestión desde 1.º de Febrero de 1925 a 31 de Marzo de 1928, uno con el número 188, fecha 26 de Septiembre de 1925, por 2.000 pesetas; otro con el 849 de 11 de Febrero de 1926 por 1.500 pesetas y otro con el número 156, fecha 31 de Agosto del mismo año, por 3.000 pesetas y que por la Ordenación de Pagos se expidan tres Cargaremes por dichas cantidades cuyas cartas de pago han de unirse como justificantes a los libramientos de referencia.

En virtud de las nuevas consignaciones figuradas en el presupuesto aprobado por la Excm. Diputación para el próximo ejercicio de 1931, se elevan los haberes que venían percibiendo el carpintero Marcelino Gonzalez Berbeo, y el panadero Manuel Fernandez Rionda a 3.500 y 2.500 pesetas anuales respectivamente.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de los gastos ocasionados en obras de conservación y reparación del edificio que ocupan las Escuelas Normales, desde 1.º de Octubre último a la fecha, importante 460,46 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos a fin de que se expida el oportuno libramiento a favor del cuentadante, con cargo a la consignación que para estas atenciones figura en el Capítulo IX, artículo 10.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de niños, de 2.495,25 pesetas, importe de los gastos de jornales de cajistas para la confección del Censo electoral, abonados con cargo a las 2.500 pesetas del libramiento expedido al efecto; se acordó,

de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Depositaria de Fondos provinciales, para unir al libramiento número 1.897 de once de Noviembre último, una vez hayan sido reintegradas las 4,75 pesetas que no fueron invertidas.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de niños, de 2.491,04 pesetas importe de los gastos de jornales de cajistas para la confección del Censo electoral, abonados con cargo a las 2.500 pesetas, libradas a tal objeto; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para unir al libramiento número 1.663, una vez hayan sido reintegradas las 8,96 pesetas que no fueron invertidas.

Vistas las cuentas que presenta el Director de la Residencia provincial de niños, importantes pesetas 2.864,49 por gastos de jornales y materiales para la confección del Censo electoral; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para la expedición del oportuno libramiento a favor del Director de la Residencia provincial de niños.

Accediendo a lo que interesa en su instancia el escritor asturiano D. José María Urcal, se acordó adquirir 100 ejemplares de su obra «La Ruta del Cipango», y que su importe de 400 pesetas se abone con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial vigente.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de 215 pesetas, importe de los gastos habidos en el reconocimiento médico de obreiros durante el año de 1930; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida correspondiente del presupuesto provincial.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, se acordó solicitar de la Dirección general de Sanidad el ingreso en Areas provinciales, de la cantidad de 4.823,84 pesetas, o sea el 25 por 100 de las sumas ingresadas durante el año actual, con destino a la adquisición de material científico para el Laboratorio del Instituto provincial de Higiene, y autorizar al Secretario-Administrador de dicho Establecimiento D. Aurelio Tolivar para percibir la expresada cantidad.

Por indicación del Interventor de Fondos provinciales, se acordó rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 9 de Noviembre último, relativo al pago de 500 y 150 pesetas, respectivamente, a D.ª María García y D. Antonio López, por el desmonte que hubo necesidad de llevar a cabo en una finca de la primera y haber utilizado otra del segundo como escombrera, con motivo de la reconstrucción de un muro en el km. 1 del camino de Espinaredo a Riofobar, en el sentido de que satisfagan ambas cantidades con cargo a la partida 1.ª, artículo 4.º del Capítulo XI, del presupuesto vigente, en vez de ser sa-

tisfechas con cargo a la partida 2.ª del artículo 3.º del propio Capítulo.

Vista la instancia de D. Timoteo Antolín Gómez, Peón caminero de la carretera provincial de Langreo a Gijón, interesando se le conceda la jubilación voluntaria, por haber cumplido más de 60 años de edad y estar imposibilitado para el trabajo por enfermedad de la vista y padecer en la actualidad hernias; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder al D. Timoteo Antolín su jubilación voluntaria, debiendo percibir en tal concepto tres quintas partes del sueldo regulador, o sea 958,11 pesetas anuales, a partir del día 1.º de Agosto último en que lo ha solicitado.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo acordado con anterioridad había dispuesto contribuir con mil pesetas a la suscripción para el homenaje a los Institutos armados y a favor de la Guardia Civil, con motivo del reciente intento revolucionario; y con 800 pesetas para la suscripción con destino a los Institutos armados de esta capital por su actuación y servicios con ocasión de los aludidos sucesos, y se acordó prestar la aprobación a dichas resoluciones de la Presidencia y que las expresadas sumas se satisfagan con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excm. Diputación, expidiéndose a tal efecto un libramiento por su importe a favor del Depositario de Fondos provinciales.

Se acordó conceder con cargo a la consignación de 145.000 pesetas figuradas en el Capítulo VII, artículo 3.º del vigente presupuesto para obras de servicio de aguas y sanitarias las subvenciones que se figuran en la relación de que se dió cuenta a los Ayuntamientos que se citan.

Se acordó que a partir del primero del próximo Enero, se añaden en 500 pesetas la remuneración de 3.000 que viene percibiendo D. Luciano Cimadevilla, por sus servicios en la Secretaría particular de la Presidencia, con cargo a la consignación figurada en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1931, para gastos de representación de la Excm. Diputación.

Se acordó expedir libramiento a favor del Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, con cargo a la cantidad figurada en el Capítulo I, artículo 10 del presupuesto, por la cantidad de 51,20 pesetas, importe de los honorarios devengados por el Oficial de Sala D. Angel Alvarez Morán, en el recurso contencioso interpuesto por el Arquitecto de esta Diputación sobre pago de honorarios.

Con vista de las nuevas consignaciones figuradas en el presupuesto aprobado por el Pleno de la Diputación para el año 1931, se acordó elevar en 250 pesetas a cada uno de los haberes que vienen disfrutando los Inspectores de educación de la Residencia provincial de Niños, D. Vicente Fernández y D. Ovidio Moro de la Villa; en 500 pesetas el de la Auxiliar de Música, D.ª Joaquina Gómez; en 250 pesetas al carpintero Laureano Zuazua, y en 750 pesetas al Maes-

ro peluquero Manuel García Sam-
pedro, todos los cuales prestan ser-
vicios también en aquél Estableci-
miento.

Se acordó que con cargo al Ca-
pítulo I, artículo 1.º, partida 3.ª del
vigente presupuesto, se expida a
favor del Secretario de esta Cor-
poración, que lo es también de la
Junta provincial del Censo, un li-
bramiento por 6.420 pesetas para
abonar el importe de la gratifica-
ción al encargado de la imprenta
provincial y las demás que se con-
signan en la relación que fué apro-
bada, por trabajos en horas ex-
traordinarias de los cristas de la
misma; el de las facturas de las
imprentas de la localidad que rea-
lizaron asimismo trabajos de im-
presión del Censo electoral y para
atender a cuantos gastos haya da-
do lugar la confección e impresión
de éste.

Dada cuenta de las instancias
que obran en el Negociado corres-
pondiente solicitando el disfrute de
becas que tiene establecidas esta
Diputación para la realización de
estudios en diferentes Centros de
enseñanza, y en atención a las cir-
cunstancias que concurren en los
solicitantes, a propuesta del señor
Presidente se acordó conceder las
que figuran en la relación de que
se dió cuenta.

Habiendo sido suprimido el Con-
sejo provincial de Fomento, se
acordó que el Ordenanza que esta-
ba al servicio del mismo D. Angel
Barcia Barros, pase a prestarlo a
esta Diputación, figurando entre su
personal subalterno, quien disfru-
tará en la sucesivo el haber anual
de 2.750 pesetas figurado en la
consignación correspondiente del
presupuesto recientemente aproba-
do por la Excm. Diputación para
el ejercicio de 1931.

En vista de las nuevas consigna-
ciones figuradas en el presupuesto
para el próximo ejercicio, se acor-
dó que a partir del mes de Enero
disfruten los individuos del perso-
nal subalterno que se citan, los si-
guientes sueldos: el Portero Mayor
D. Eduardo Hévia, 4.000 pesetas;
los Lijeros D. Buenaventura Sán-
chez, D. José Arias y D. Salustiano
Fanjul, 3.250 pesetas cada uno, y
los Ordenanzas Francisco Velas-
co, Angel Conchero, Gregorio Cua-
drado y César Fernández Villaver-
de Montsaba, 2.750 pesetas cada
uno.

Y se levantó la sesión siendo las
trece y cuarenta y cinco.—El Se-
cretario, Pedro Mantilla.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez
de Velasco, Ingeniero Jefe de
este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Manuel Camino Marti-
nez, vecino de Figaredo (Mieres),
presentó con fecha 10 de Enero
último, una solicitud de registro
de doce hectáreas, de la mina de
hulla, que se conocerá con el nom-
bre de «Josefina», sita en Las Ma-
tas, parroquia de Muñón Cimeró,
concejo de Lena, y que habiendo

sufrido error en la designación,
suplica se le admita la rectifica-
ción de la misma, en la siguiente
forma:

Se tomará como punto de par-
tida la primera estaca de la coner-
ción «Palmira», número 23.385, y
desde él en dirección Sur 21º 57'
Este, se medirán 300 metros y se
colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª
Oeste 21º 57' Sur, 300 metros; de
2.ª a 3.ª Sur 21º 57' Este, 200 me-
tros; de 3.ª a 4.ª Este 21º 57' Nor-
te, 600 metros, y de 4.ª a 1.ª Norte
21º 57' Oeste, 200 metros, quedan-
do corrado el perímetro de las
doce hectáreas.

Fuó admitido este Registro con
el número 23.502.

Igualmente hago saber, que por
decreto de este día ha admitido el
Sr. Gobernador civil dicho registro
con su correspondiente número sin
perjuicio de tercero, mandando que
se expidan edictos que se fijarán en
la tabla de anuncios de esta Jefatura
y en el concejo de su respectiva
procedencia, insertándose también
en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia, para que si alguna persona tu-
viera que oponerse, lo verifique ante
el Gobierno civil, en la forma y pla-
zo de sesenta días, que están preve-
nidos en el artículo 24 de la Ley de
4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Febrero de 1931—
Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 678

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

Anuncio de concurso-subasta.

Carretera de San Román
de Candamo a la Caverna
Prehistorica

Hasta el 20 de Marzo de 1931,
se admiten pliegos para esta obra,
con arreglo al proyecto y pliego
de condiciones que se exhiben en
la oficina del Patronato Nacional
del Turismo, de esta ciudad, calle
de Melquialdes Alvarez, núm. 6,
todos los días de once a una.

Los aspirantes a contratar esta
obra, deben acompañar relación
de antecedentes, que puedan ser
garantía técnica y la Junta, con
vista de los mismos, procederá a
eliminar los que no le merecieran
plena confianza.

Los pliegos deben presentarse
en sobre cerrado y lacrado, de-
biendo acompañarse el uno por
ciento del importe del presupe-
sto, como garantía provisional, que
será aumentada al cinco por cien-
to del importe de la cantidad a
que ascienda la contrata al hacer-
se la adjudicación.

Oviedo, 28 de Febrero de 1931.
El Representante del Patronato
Nacional del Turismo, El Marqués
de Santa Cruz.

R. al núm. 679

Administración de Rentas públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los
recibos de utilidades pertenecien-
tes a D. José Acebal, y de confer-

midad con lo establecido en la
Real orden de 18 de Mayo de 1865,
se anuncia en este BOLETIN OFI-
CIAL declarándolos nulos y sin
ningún valor si transcurridos
treinta días a partir de la publica-
ción del presente no se presenta-
sen en esta Administración de
Rentas públicas de la provincia,
según la relación que se consigna
a continuación:

Cuatro recibos de los cuatro
trimestres del ejercicio de 1929
que importan: 1.º, 373,14; 2.º,
380,45; 3.º, 369,20, y 4.º, 341,66 pe-
setas respectivamente, todos por
el concepto de utilidades.

Oviedo, 24 de Febrero de 1931.
—El Administrador de Rentas pú-
blicas, Valdés.

R. al núm. 631

CIRCU TO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Sección Noroeste.—4.ª Demarcación.
Nota-anuncio.

El Sr. Alcalde de Oviedo, soli-
cita la imposición de servidumbre
en la carretera de Villalba a Ovie-
do, kilómetros 1 y 2 en una lon-
gitud de 1.400 metros comprendi-
dos entre los puntos kilométricos
0,440 y 1,840 para colocar debajo
de la cuneta izquierda una tube-
ría de 200 milímetros de diámetro,
para conducir las aguas del llama-
do cuarto depósito para el abaste-
cimiento de la población. Para
que las entidades o particulares
que tengan que hacer reclamacio-
nes u observaciones relacionadas
con la imposición de dicha servi-
dumbre puedan presentarlas en
la Plaza del Progreso, 5, 2.º, Ma-
drid, durante el plazo de treinta
días, a contar del siguiente a la
publicación de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia,
se abre esta información a los
efectos oportunos.

Madrid, 20 de Febrero de 1931.
—El Ingeniero Jefe, Casimiro J.

R. al núm. 624

DELEGACIÓN DE CAPELLANIAS DEL OBISPADO DE OVIEDO

EDICTO

En virtud de la providencia dic-
tada por el M. I. Sr. Delegado es-
pecial de Capellanías, Memorias y
Obras pías del Obispado, en el ex-
pediente que se instruye de oficio
para la conmutación de las rentas
de la Capellanía titulada del «Ar-
cángel San Miguel», de patronato
familiar, fundada en la parroquia
de San Juan de Santibáñez de Mu-
rias, Arciprestazgo de Aller, por
D. Pedro de Argüelles Meres y otros
en escritura pública de veintisiete
de Octubre de mil setecientos
veinte, declarada subsistente en
virtud de lo establecido en el ar-
tículo 4.º del último Convenio so-
bre Capellanías, se cita y emplaza
por este único edicto a todos los
que se cre n con derecho al pa-
tronato activo y a los interesados
en el pasivo de la expresada Ca-
pellanía, para que, en el término
improrrogable de treinta días, a
contar desde la publicación del
presente, comparezcan en esta De-

legación a medio de solicitud
acompañada de partidas sacramen-
tales que demuestren su entron-
que con el fundador, a deducir lo
que creyeren convenirles, pasado
el cual, se procederá a lo que
corresponda, parándoles el per-
juicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, a 26 de Febre-
ro de 1931.—Por mandato de su
señoría, Dr. Antonio Alonso.—Vis-
to bueno, Juan Puertes.

R. al núm. 656

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera de Asturias

Por este Ayuntamiento, y a ins-
tancia de los mozos que a conti-
nuación se expresan, se instruyen
expedientes sobre el ignorado pa-
radero por más de diez años con-
secutivos, de los familiares de los
mismos, y a los efectos de los ar-
tículos 276 y 293 del Reglamento
para la ejecución de la vigente
Ley de Reclutamiento, se publica
el presente edicto para que quan-
tos tengan conocimiento de los
indicados ausentes y su actual pa-
radero se sirvan comunicarlo a
esta Alcaldía con el mayor número
de datos posibles.

Laureano Gonzalez Garcia, pa-
dre del mozo Ramón Gonzalez
Fernandez, núm 29 del reempla-
zo de 1929, y vecino que fué de la
parroquia de Molleda, en este
Cocejo.

Jose Maria y Emilio Garcia Pe-
rez, hermanos del mozo Angel,
núm 21 del reemplazo de 1927,
naturales y vecinos que fueron de
la parroquia de Trasona, en este
Municipio.

Alfredo Naves Suarez, padre
del mozo Julian Naves Finea núm
49 del reemplazo de 1927, y veci-
no que fué de la parroquia de
Trasona.

Esteban José y José Maria Ra-
món Lopez Garcia, hermanos del
mozo Manuel Arminio núm 35 del
reemplazo de 1927, naturales y
vecinos de la parroquia de Molle-
da, en este término Municipal.

Al propio tiempo cito, llamo y
emplazo a los mencionados ausen-
tes, para que comparezcan ante
mi autoridad o la del punto donde
se hallen y si fuera en el extranje-
ro, ante el Cónsul español, a fines
relativos al servicio militar de sus
familiares.

Corvera de Asturias, 24 de Fe-
brero de 1931.—El Alcalde, F.
Fernandez.

R. al núm. 645

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Parres

EDICTO

Don Cipriano Rodriguez la Villa,
Juez municipal del término de
Parres.

Hago saber: Que en virtud de
demanda de juicio verbal civil, se-
guido en este Juzgado a instancia
de don Enrique Lopez Lopez, sol-
tero, mayor de edad, labrador y
vecino de Las Piqueras, de este
término, contra la herencia yacen-

te del finado don Manuel de Poo García, y en su representación, contra los que puedan ser herederos de dicho causante, sobre obtención de servidumbre cabal y forzosa de paso a pie y con carro con carácter permanente sobre las fincas de dicha herencia, que se determinarán en el acto de la comparecencia en beneficio de las demandantes, sitas en términos de Santo Tomás de Collía, de este término, que se describen en el escrito de demandas previa la correspondiente indemnización que se fijará oportunamente; he acordado por providencia de esta fecha, señalar para la celebración del juicio, el día diez de Marzo próximo, a las quince horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, y que se cite en forma a los demandados a medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre, insertándose uno de ellos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y a fin de que tenga lugar lo acordado y sirva de citación a los demandados herederos del don Manuel de Poo García, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el día y hora señalados, con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del indicado, expido la presente en Arriendas, a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Cipriano Rodríguez.—P. S. M., Vicente Somoano.

Juzgado de Caso

EDICTO

Don Patricio M. Vega Perez, Juez municipal de Caso.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia firme, recaída en juicio verbal civil, seguido a instancia de don Constantino Corral Lobeto, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Pendoles, en este concejo, contra don José Blanco Espina y su esposa M.^a Trinidad Alvarez Barrial, mayores de edad, vecinos que fueron de Infesto, en Piloña, y de Soto, en Caso, respectivamente, residentes después en Buenos Aires, hoy con domicilio ignorado, en reclamación de cantidad, a instancia de la parte actora, he acordado, previa la consiguiente tasación por un perito, la celebración de la venta en pública subasta de los bienes raíces y urbanos siguientes:

Primera. Rústica, a prado y labradía, titulada La Llascariella, de una cabida de dieciséis áreas poco más o menos; que linda al Norte, terreno inculto; Sur carretera; Este, Melchor Toribio y otros, y Oeste, Juan Gonzalo, es de terreno seco; con un valor de setecientas cincuenta pesetas.

Segunda. Mitad de la casa titulada calle de Las Peras, de una superficie de cuarenta metros cuadrados poco más o menos, toda ella, proindiviso con la otra mitad de Rosaura Alvarez, compuesta de su suelo y principal; linda derecha entrando, Honorina Alvarez; izquierda, herederos de Ramón García; fondo, Felipe Alvarez, y frente, calle pública; con un valor de doscientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas están sitas en términos del pueblo de Soto, de este concejo.

La subasta será en el local de este Juzgado.

Para tomar parte en la misma, es preciso consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de los bienes, sin que se admita postura que no cubra el referido avalúo, pudiendo llevarse a efecto a calidad de cederse a un tercero.

Se hace constar que no fueron presentados títulos de propiedad de las fincas aludidas, y que por conformidad del ejecutante no se ha suplido la falta; dicha subasta tendrá lugar el día siguiente, y hora de las catorce, del en que transcurran veinte días hábiles al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y la de los ejecutados don José Blanco Espina y su esposa doña María Trinidad Alvarez Barrial, a fin de que les sirva de notificación, en virtud de que todo el procedimiento se siguió en su rebeldía.

Campo de Caso, 20 de Febrero de 1931.—Patricio M. Vega.—Por su mandado, Alejandro Vega.

R. al núm. 626

Juzgado de Mieres

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Partido de Mieres, D. Inocencio Iglesia Alvarez, en demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Luis Alvarez y Diaz Sampil, en nombre y representación de oficio de D. Cesáreo Garrido Magdalena, por si y como representante legal de su esposa D.^a Josefa Alvarez Garcia, mayores de edad, y vecinos de Los Torneros, de la parroquia de Santa Rosa, en este concejo de Mieres, para litigar derechos propios contra don Antonio Maqua Carrizo, mayor de edad, vecino de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, se emplaza al expresado demandado D. Antonio Maqua Carrizo, para que dentro de nueve días impropiables comparezca en los expresados autos contestando la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se suscribirá solo con el Sr. Abogado del Estado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Antonio Maqua Carrizo, libro la presente en Mieres, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Emilio Maria Solis.

R. al núm. 627

Juzgado de Pola de Lena

Cédula de notificación

El Juez de primera instancia del partido, por auto de veinticinco

de Noviembre del año último, dictado en las diligencias de abintestato por fallecimiento de D. Aurelio Garcia Alvarez, vecino que fué de Coañana, concejo de Quirós, que se tramitan a instancia del Procurador D. Alfonso Vázquez Piñera, en nombre y representación de D. Angel Garcia Alvarez, de la misma vecindad, se acordó se haga saber al coheredero don Gregorio Alvarez Garcia, vecino que fué de Oviedo, y en la actualidad se ignora su paradero; aprobar las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de los bienes relictos al fallecimiento del D. Aurelio Garcia, que fueron practicadas por los Contadores D. Victor Gutiérrez y D. José Alvarez Pérez, con fecha trece de Mayo de mil novecientos veintiocho, con las modificaciones hechas por el Contador dirimente D. Carlos Fernández Miranda Escalada.

Y a fin de notificar al D. Gregorio Alvarez Garcia, se extiende la presente cédula, en cumplimiento de lo mandado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Lena, veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 622

Juzgado de Mieres

D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de instrucción del partido de Mieres.

Por el presente se cita a José Antonio Cabal, vecino que fué de Moreda, del concejo de Aller, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en sumario que instruyo por usurpación de funciones e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal Y a fin de que sirva de citación en forma al referido perjudicado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Mieres, a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Inocencio Iglesia.—El Secretario, Emilio Maria Solis.

R. al núm. 579

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LORENT SERRANO, Benedicto y Tuero Santisteban, Gloria, padres de la menor Maria Luisa Lorent Tuero, domiciliados última-

mente en Bilbao y Galdácano; comparecerán dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, en causa por aborto de su dicha hija, instruida por este Juzgado.

646

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VIROSTA LOPEZ, Fortunato, vecino de Llanera, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en el sumario núm. 302 de 1930 que en el mismo se sigue sobre intrusismo contra él mismo.

506

ALONSO ALONSO, Manuel, hijo de Benito y de Adelaida, natural de Viego, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, soltero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta D. José Moraz Palomino, residente en Totuán (Maruecos).

585

CIRCULO DE ARTESANOS DE CANGAS DE ONIS

Se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, a las diez en punto de la noche del 12 del corriente.

Dada la importancia y trascendencia de los asuntos a tratar se ruega a todos los asociados que dándose por citados por medio de la presente asistan puntualmente.

Orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Elección de cargos vacantes en la Directiva.
- 3.º Aumento de la cuota a los socios que disfrutaban de la Caja Benéfica.
- 4.º Habilitación de un local para recreo de los asociados a instancia de algunos de ellos.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones generales.—La Directiva.